

EJECUCIÓN 8/2008, RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 12/2007-A, DERIVADA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR HERIBERTO ARRIAGA GARZA.

México, Distrito Federal, Resolución del Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **treinta de abril de dos mil ocho**, respecto del seguimiento de la Clasificación de Información 12/2007-A.

A N T E C E D E N T E S :

I. Mediante solicitud presentada el ocho de febrero de dos mil siete, tramitada ante el Módulo de Acceso DF/01 de este Alto Tribunal, Heriberto Arriaga Garza solicitó en copia certificada la siguiente información:

“Cuántos asuntos de revisión administrativa han sido resueltos por el Pleno con relación a ratificación o no ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, así como el número total de amparos en revisión resueltos por las Salas o el Pleno con respecto al mismo tópico de magistrados de tribunales administrativos o jueces y magistrados de los poderes judiciales locales, durante el periodo que comprende la Novena Época.”

II. Una vez desahogado el procedimiento correspondiente y atendiendo al hecho de que la Subsecretaría General de Acuerdos remitió a la Unidad de Enlace, mediante oficio SSG/STA/32631/2007, un documento impreso sin certificar y un disco electrónico con el listado de los asuntos de revisión administrativa resueltos por el Pleno con relación a la ratificación o no ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, este Comité de Acceso a la Información se pronunció respecto de la solicitud presentada, emitiendo la Clasificación de Información 12/2007-A, en su sesión extraordinaria de fecha veintiuno de marzo de dos mil siete.

III. En la Clasificación de Información 12/2007-A, este Comité de Acceso a la Información resolvió en relación con la información presentada y respecto a la que se omitió por la Subsecretaría General de Acuerdos, lo siguiente:

“En relación con lo solicitado en lo que se refiere a cuántos asuntos de revisión administrativa han sido resueltos por el Pleno con relación a ratificación o no ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación, es menester señalar que el titular

de la unidad administrativa requerida anexa en su escrito la información pero en una modalidad distinta, esto es, en copia simple y disquete.

(...)

Consecuentemente, si el peticionario solicita la información bajo una sola modalidad y ésta se refiere a la expedición de copias certificadas, existe el indicio de que cualquier otro medio de consulta resulta inviable en razón de sus circunstancias espacio-tiempo, con lo cual, los órganos encargados de cumplir con las obligaciones de transparencia deben procurar, en la medida que la regulación de la materia lo permita, que se lleve a cabo el acceso a la información bajo la modalidad indicada por aquél.

(...) este Comité actuando con plenitud de jurisdicción considera requerir para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, el titular de la multicitada Unidad Administrativa lleve a cabo las acciones necesarias para que se entregue a Heriberto Arriaga Garza la información de que se trata, en la modalidad solicitada, esto es, en copias certificadas, dado que se estima no se afecta de forma sustancial las labores del área en comento.

(...)

Por cuanto al número total de de amparos en revisión resueltos por las Salas o el Pleno respecto al mismo tópico de magistrados de tribunales administrativos o jueces y magistrados de los poderes judiciales locales, durante el periodo que comprende la Novena Época, se puede apreciar que del informe rendido por la Unidad Administrativa de referencia, se omitió pronunciamiento alguno al respecto.

(...)

En consecuencia, este Comité estima necesario solicitar a la Subsecretaría General de Acuerdos verifique la disponibilidad de la información omitida (...) y, en el caso de que dicha información no sea clasificada como reservada y/o confidencial, la remita a la Unidad de Enlace en la modalidad solicitada (copia certificada), señalándose el costo de reproducción que llegare a generar la misma, de conformidad con las tarifas aprobadas por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal.”

IV. En cumplimiento a la resolución pronunciada en la Clasificación de Información 12/2007-A, mediante oficio DGD/UE/1363/2007 de fecha seis de agosto de dos mil siete, la Unidad de Enlace notificó a la Subsecretaría General de Acuerdos el contenido de dicha resolución. En respuesta, la mencionada unidad administrativa vinculada a proporcionar la información solicitada

remitió a la Unidad de Enlace el oficio SSG/STA/33400/2007 de veintiuno de agosto de dos mil siete, en el cual manifestó:

“(...) hago de su conocimiento que, se anexa al presente, copia debidamente certificada de los asuntos en revisión administrativa que han sido resueltos por el Pleno, con relación a ratificación o no ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial de la Federación; asimismo, en los términos de lo solicitado, con el sistema de búsqueda con que se cuenta en la Oficina de Estadística Judicial, de esta Subsecretaría se obtuvo el listado relativo al número total de amparos en revisión resueltos por las Salas o el Pleno con respecto a ratificación o no ratificación de jueces y magistrados de tribunales administrativos o jueces y magistrados de los poderes judiciales locales, durante el periodo que comprende la Novena Época. Finalmente, se precisa que la información antes señalada, tiene un costo de \$7.00 (siete pesos), correspondiente a siete copias certificadas (tres y cuatro, respectivamente); lo anterior, con base en las cuotas por concepto de pago de derechos aprobadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Alto Tribunal de fecha dos de junio de dos mil tres.”

V. En consecuencia, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información, el veintisiete de septiembre de dos mil siete, mediante comunicación enviada al correo electrónico heribertoarriaga@yahoo.com.mx indicado por el solicitante, notificó a Heriberto Arriaga Garza que en el caso de que deseara tener acceso en copia certificada a la información relativa al listado de los asuntos en revisión administrativa que han sido resueltos por el Pleno, con relación a ratificación o no ratificación de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación; así como al listado relativo al número total de amparos en revisión resueltos por las Salas o el Pleno con respecto a la ratificación o no ratificación de Jueces o Magistrados de Tribunales Administrativos o Jueces y Magistrados de los Poderes Judiciales Locales, durante el periodo que comprende la Novena Época, le sería entregada en el Módulo de Acceso a la Información en el momento en que acreditara haber pagado la cantidad de \$7.00 (siete pesos 00/100 m.n.), conforme a los costos de reproducción establecidos por la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de este Alto Tribunal.

Al respecto, de las constancias que obran agregadas al expediente en que se actúa, se advierte que el nueve de octubre de dos mil siete el solicitante efectuó el pago correspondiente y recibió las copias certificadas de la información que solicitó (fojas 31 a 33).

VI. En vista de lo anterior, el Presidente de este Comité turnó el expediente DGD/UE-A/015/2007 al Secretario General de la

Presidencia a fin de que dictaminara el seguimiento dado al trámite de la Clasificación de Información 12/2007-A.

C O N S I D E R A C I O N E S :

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15, 30 y tercero transitorio del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 10, fracción IV, del Acuerdo General Plenario 9/2003, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. Como quedó expuesto en los antecedentes de esta resolución, en relación con la solicitud presentada por Heriberto Arriaga Garza, relativa a los asuntos de revisión administrativa que han sido resueltos por el Pleno con relación a ratificación o no ratificación de Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación, así como el número total de amparos en revisión resueltos por las Salas o el Pleno con respecto a ratificación o no ratificación de Jueces o Magistrados de Tribunales Administrativos o Jueces y Magistrados de los Poderes Judiciales Locales, durante el periodo que comprende la Novena Época, este Comité resolvió en su momento la Clasificación de Información 12/2007-A, en el sentido de requerir al Subsecretario General de Acuerdos para que generara la documentación en la que constara la información solicitada, remitiéndola a la Unidad de Enlace en la modalidad de copia certificada señalada por el peticionario.

Del último informe rendido por el Subsecretario General de Acuerdos en cumplimiento a lo requerido, se advierte que remitió a la Unidad de Enlace la documentación solicitada –certificada– e incluso la cotización por la misma, lo cual fue suficiente para entregar al peticionario la documentación antes referida.

En atención a lo expuesto, y tomado en consideración que la información solicitada por Heriberto Arriaga Garza con fecha ocho de febrero de dos mil siete ha sido proporcionada en su integridad, debe tenerse por cumplida la Clasificación de Información 12/2007-A.

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado este Comité resuelve:

ÚNICO. Se tiene por cumplida la resolución emitida en la Clasificación de Información 12/2007-A, de acuerdo a lo precisado en la consideración II de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que, a la brevedad, la haga del conocimiento de la Subsecretaría General de Acuerdos y del solicitante, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su décima quinta sesión extraordinaria del día treinta de abril de dos mil ocho, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de cuatro votos del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente, del Secretario General de la Presidencia, en su carácter de Ponente, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y del Secretario Ejecutivo de Administración; firman el Presidente y Ponente junto con el Secretario del Comité quien autoriza y da fe. Ausente el Secretario Ejecutivo de la Contraloría.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE ASUNTOS JURÍDICOS
INTERINO, LICENCIADO
DAVID ESPEJEL RAMÍREZ,
EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA,
LICENCIADO ALBERTO DÍAZ
DÍAZ.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO
ÁVILA ALARCÓN.

Esta hoja forma parte de la Ejecución 8/2008, relacionada con la Clasificación de Información 12/2007-A, derivada de la solicitud de acceso de Heriberto Arraiga Garza, resuelta por el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el treinta de abril de dos mil ocho. CONSTE.-